

## **Sección IV. Procedimientos judiciales**

### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO**

**9528**      *Recurso de Suplicación 689/2015*

"Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de Kratse SL frente a la sentencia del Juzgado de lo Social nº 9 de los de Bilbao, dictada el 24 de noviembre de 2014 en los autos nº 1510/2013 sobre impugnación de acto administrativo, seguidos a instancia de la sociedad ahora recurrente contra la Tesorería General de la Seguridad Social, y habiendo sido emplazadas como intervinientes D<sup>a</sup> María Benita Villada Rivas, D<sup>a</sup> Basma Wammas, D<sup>a</sup> Maritza Sánchez Montero, D<sup>a</sup> Elsa María Pérez Sánchez, D<sup>a</sup> EL Kessisser Bew Chama, D<sup>a</sup> Luzmila Martínez Martínez, D<sup>a</sup> Paola Adriana Rossi y D<sup>a</sup> Areera Iteeraprasert San, confirmamos la sentencia recurrida.

Procede imponer a la recurrente las costas, incluidos los honorarios del letrado impugnante en la cantidad de 600 euros, con pérdida del depósito efectuado para recurrir, al que se dará el destino que corresponda cuando la sentencia sea firme.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, informándoles de que no es firme, pudiendo interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina en los términos y con los requisitos que se detallan en las advertencias legales que se adjuntan.

Una vez firme lo acordado, devuélvanse las actuaciones al Juzgado de lo Social de origen para el oportuno cumplimiento.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Y para que le sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **DON EL KESSISSER BEW CHAMA**, en ignorado paradero, ó desconociéndose éste, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en Bilbao, a veinte de mayo de dos mil quince.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Tribunal, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

